



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00015840-9/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2021.-

DISPOSICION DGIyT N° 53/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00015840-9/2021 caratulado "ADQ JIRA HOSTING GASTOS IMP RES CM 248-2020", la Res. CM 248/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma AMPLIFICA N PUNTO CERO S.A. (CUIT N° 33-71145079-9) sobre el servicio de suscripción a plataforma web de adquisición de licencias Jira Hosting, prestados en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período del 15 de julio al 15 de septiembre del año 2021. (v. Informe N° 450/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre de 2021, se realizan efectivamente a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva N° 2F 2272/21 y N° 2F 2415/21.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *"... las licencias de Jira Hosting, son necesarias e indispensables para el correcto funcionamiento de los programas implementados en el Consejo de la Magistratura de*



"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología
C.A.B.A. y que el mismo es un gasto imposterizable, por lo cual se considera necesario que se lleve adelante la adquisición de las licencias de Jira Hosting. Así también, esta dirección considera que deberá adquirirse la licencia de Jira Hosting deberá realizarse por el plazo de tres meses del 15/07/21 al 15/10/21, hasta tanto se realice otra forma de contratación. El monto previsto para la presente contratación según comunica la empresa V.77413/21) por el periodo de tres meses es de dólares ochocientos once (U\$S 811,00) final por mes, haciendo un total de dólares dos mil cuatrocientos treinta y tres (U\$S 2.433,00)".

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "...sobre el servicio de Jira Hosting, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata del periodo –del 15 de julio al 15 de octubre de 2021 –

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (ADJ 79951/21), donde se solicitó que se considere al momento de realizar la afectación correspondiente, que el gasto es de tracto sucesivo y la misma se realizó, por un plazo de tres (3) meses, (del 15 de julio al 15 de octubre del año 2021), por el monto de dólares ochocientos once (U\$S 811,00) por mes, haciendo un total de dólares dos mil cuatrocientos treinta y tres (U\$S 2.433,00). La totalidad de unidades de compra previstas para la presente contratación se prevé en cinco mil novecientos nueve (5909 UC).

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma AMPLIFICA N PUNTO CERO S.A. (v. Adjunto 78378/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.



"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NOTA 4096/21 e informa: "... A través de TEA A-01-00015840-9/2021, se tramita el pago del servicio de suscripción a plataforma web de adquisición de licencias Jira Hosting durante el periodo del 15 de julio al 15 de agosto del corriente año. El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Licitación Pública, que resulto desierta. En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que al día de la fecha no hay proceso de contratación".

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente y tal como se manifiesta en el informe N° 450/21 "Que atento al costo del programa de marras, esta Dirección, considera la posibilidad técnica de reemplazar el mismo por otros programas Open Source, por este motivo se solicitó mediante el Tea N° A-01-00012085-1/2021 Caratulado "SOLICITUD DE INFORMES DE SOFTWARE OPENSOURCE", (V. INF 322/21) el análisis de distintos programas que reemplacen el Jira Hosting, a la Ing. Damaris Silva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Depto. de Gestión Operativa y Tecnológica de Dirección General de informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma realizó un cuadro comparativo e informe (ADJ59104/21) de los distintos programas que pudieran reemplazar el programa de Jira



"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología
Hosting, enviado mediante correo electrónico (ADJ59103/21). Dado el análisis que se está realizando, de los posibles programas que reemplacen el software Jira Hosting, esta Dirección considera que no es posible solicitar la contratación por medio de un proceso licitatorio, conforme a la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura. Atento la baja considerable de precios de aproximadamente de mas del 70 % presentado por la firma N Punto Cero S.A. comunicada por correo electrónico (V. 77413/21) esta Dirección considera que deberá contratarse el servicio de Jira Hosting por tres meses"

A su vez la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) autoriza la prosecución del trámite mediante el MEMO N° 14809/21 *"... Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto, y habiendo tomado conocimiento de las actuaciones de referencia, se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución CM N°248/2020"*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10371/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y del análisis jurídico pertinente, es dable destacar -entre otros- que *"En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, respecto al pago de las facturas correspondientes a los períodos que van del 15/07/2021 al 15/08/2021 y del 15/08/2021 al 15/09/2021"*.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Considerando lo informado en el Informe N° 450/21 no se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos



"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto correspondiente a las facturas presentadas, factura B N° 0002-00000490 (ADJ 77411/21), correspondiente al período del 15 de julio al 15 de agosto 2021, por la suma de pesos ochenta y dos mil setecientos veintidós (\$82.722,00) (cotización dólar BCBA 07/08/21 \$102); y factura B N° 0002-00000491 (ADJ 81277/21) correspondiente al período del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2021, por la suma de pesos ochenta y dos mil novecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$82.924,75), (cotización dólar BCBA \$102,25) haciendo un monto total de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con setenta y cinco centavos (\$165.646,75) con la firma AMPLIFICA N PUNTO CERO S.A. por el servicio de Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial por el período del 15 de julio al 15 de agosto de 2021, según factura B N° 0002-00000490, por el importe de pesos ochenta y dos mil setecientos veintidós (\$82.722,00); y por el período del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2021, según factura B N° 0002-00000491, por el importe de pesos ochenta y dos mil novecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$82.924,75), con la firma AMPLIFICA N PUNTO CERO S.A. (CUIT N° 33-71145079-9), por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con setenta y cinco centavos (\$165.646,75).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 53/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

